

CAPITULO V

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. **OBJETIVO** Definir los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, para prevenir accidentes y enfermedades laborales, fomentando la creación de ambientes de trabajo seguros e incentivando el autocuidado.
2. **ALCANCE** La política aplica para todos los Trabajadores, aprendices, contratistas, subcontratistas y visitantes a instalaciones de **COOTRAPELDAR**. Esta política aplica en todas las sucursales, instalaciones, espacios de trabajo remoto, áreas y procesos de **COOTRAPELDAR**
3. **POLÍTICA** La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES DE PELDAR Y OTROS DE COLOMBIA COOTRAPELDAR** en el desarrollo de su objeto social relacionado con el bienestar social y prestación de productos de ahorro y crédito, buscando el bienestar de todos sus trabajadores, aprendices, contratistas, subcontratistas y visitantes dentro del alcance del STT. **COOTRAPELDAR** se compromete a:
 - 3.1. Asumir la responsabilidad sobre la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de velar por la seguridad, salud y protección de todos sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y visitantes; suministrando los recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos necesarios para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 - 3.2. Promover constantemente el mejoramiento continuo de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 - 3.3. Trabajar en la identificación de peligros que permitan evaluar y valorar los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y determinar los controles respectivos para disminuir sus niveles de probabilidad y/o impacto.
 - 3.4. Cumplir con la normatividad legal vigente, en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las otras obligaciones que voluntariamente se hayan asumido.
 - 3.5. Desarrollar planes de formación, entrenamiento y concientización de los trabajadores sobre las obligaciones y responsabilidades inherentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo, haciéndolos partícipes del sistema.
 - 3.6. Promover la participación activa del COPASST y de los trabajadores con el fin de establecer canales adecuados de comunicación para divulgar los programas de Seguridad y Salud en el trabajo.

Los programas desarrollados en **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES DE PELDAR Y OTROS DE COLOMBIA COOTRAPELDAR**, estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar incidentes, accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación de respuesta ante emergencias que se puedan presentar.

Todos los Trabajadores, aprendices, contratistas, subcontratistas y visitantes tendrán la obligación de cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente aquellas condiciones o actos que puedan generar consecuencias y contingencias para los trabajadores y para **COOTRAPELDAR**.

Con la implementación de la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidencia el compromiso de La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES DE PELDAR Y OTROS DE COLOMBIA COOTRAPELDAR** por proveer un ambiente sano y seguro de trabajo.

 <p>COOTRAPELDAR COMROMETIDOS CON EL BIENESTAR & FUTURO DE LA FAMILIA</p>	POLÍTICAS DE GESTIÓN HUMANA	GH-PL06 VERSIÓN: 01 FECHA: 01/02/2024
--	------------------------------------	---

La presente política se firma en Zipaquirá, al primer (1) día del mes de febrero del año 2024.

Original Firmado
WILLIAM HERNAN NAVARRETE FORERO
Gerente General

4. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Acordes con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES DE PELDAR Y OTROS DE COLOMBIA COOTRAPELDAR**, ha definido los siguientes objetivos para el sistema:

- 4.1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- 4.2. Promover la promoción y protección de la salud de los trabajadores mediante la mejora continua.
- 4.3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- 4.4. Asignar y distribuir de forma oportuna los recursos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades de prevención y promoción de riesgos laborales.
- 4.5. Implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Los presentes objetivos se firman en Zipaquirá, al primer (1) día del mes de febrero del año 2024.

Original Firmado
WILLIAM HERNAN NAVARRETE FORERO
Gerente General

Las presentes políticas se firman en Zipaquirá al primer (01) día del mes de febrero de 2024.

Original Firmado
WILLIAM HERNÁN NAVARRETE FORERO
GERENTE GENERAL
COOTRAPELDAR